

1.ª del 21. oct.º

ATHA-FHRA-DH-483-6-02

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Archivo Provincial

Legajo 483 No. 6

2

La Junta particular ha sabido con el mas grave sentimiento la conducta violenta y arbitraria que tubieron algunos de los Naturales Armados en la noche del dia de ayer con diferentes personas respetables de esta ciudad, conduciendolas a la guardia de prevencion, a las unas desde la calle en que las hallaron yendo para sus sacas, o a por su familia a las diez y cuarto, y a las otras atropellandolas en la saca de Sarasua a las diez y media dadas en que estaban de tertulia segun siempre lo han acostumbrado.

La Junta particular esta firmemente persuadida de que este comportamiento esta en contradiccion con los sentimientos de buen orden, paz, y tranquilidad, que animan a J.º como tan conformes a la alocucion de S.º M. en 1.º de este mes que J.º ha circulado, en que claramente se manifiesta lo mucho que desagradan las tropelias y excesos de los sacáticos Españoles, y lo que encarga y recomienda la union, la paz y la perfecta caridad.

Este atropellamiento del jefe, subalterno, o Naturales Armados de la guardia, es mucho mas extraño en un pueblo como este, que tantas pruebas habida de obediencia, quietud y sumision, y en el que la Junta particular sabe positivamente que no hay el mas minimo ni remoto riesgo de que se perturbe el orden por parte de su vecindario.



La Junta particular ha tenido además en consideracion, que el cuerpo de guardia ha excedido la linea de sus atribuciones contra el régimen foral de la Provincia, que confia este ramo respecto de los habitantes no armados á la Subdelegacion principal de Policia, que reside en la Diputacion general y Junta particular de la Provincia constituida segun fuere.

La Junta particular y Diputacion bajo este concepto, satisfecha de la desaprobacion de S. M. hacia este cuerpo, ha acordado que se manifieste su complacencia con este motivo, esperando comunicara las ordenes mas estrechas á la fuerza armada, para que en lo sucesivo se eviten semejantes demasias, que hacen muy poco honor al gobierno de S. M.; y con el fin de aumentar las garantías á la paz y buen orden, ha dispuesto tambien, que por sus señores se hagan las rondas convenientes asi como por los Ministros Alguaciles de la Ciudad, para lo que se pondrá de acuerdo con su Alcalde y Ayuntamiento, con lo que los Naturales Realistas Armados no tienen ninguna necesidad de ocuparse de este ramo de Policia interior de que la Junta particular responde, pudiendose emplear aquellos mas á lleno en lo que es de su peculiar atribucion. Dio que á S. M. D. D. Victoria

3

y Octubre 21. de 1833. = Domingo Ortiz de Velasco. =
Señores Presidente e individuos de la Junta Supe-
rior de Gobierno por el Sr. D. Carlos 5.^o

Octubre 22. de 1833

A Alcade y Ayuntamiento de Vitoria.

La Junta particular de esta M. y M. L. Provin-
cia de Navarra dijo con fecha de ayer a la Junta Supe-
rior de Gobierno lo siguiente

Aquí el oficio.

En su consecuencia para mejor asegurar este servicio
tan interesante a la Seguridad personal y real del
vecindario, y tan conveniente al público, expuso cooperará
el eficientemente por su parte tanto con los Ministros
Alguaciles, como con los mismos capitulares y vecinos
honrados en caso necesario, poniéndose de acuerdo con
la Junta particular o Diputación para este fin impor-
tante, y dándole aviso en todo caso de su resolución. =
Dígame a J. P. M. de Vitoria y Octubre 22 de 1833. =
Domingo Ortiz de Velasco. #